



ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL NRO. 029-2022-MDS

Socabaya, 28 de abril del 2022

VISTOS:

La Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2022-MDS/A-GM, el Informe N° 00216-2022-MDS/A-GM-GGAYSP/SGA, el Informe N° 00071-2022-MDS/A-GM-GGAYSP, el Informe Legal N° 168-MDS/A-GM-OAJ y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que los concejos municipales ejercen sus funciones de gobierno mediante la aprobación de ordenanzas y acuerdos municipales, concordado con el artículo 41° de la acotada norma que señala que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

Que, el artículo 9°, numeral 25, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece que es atribución del Concejo Municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de sus bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2022-MDS/A-GM se aprueba El Plan de Trabajo denominado "FESTIVAL AMBIENTAL Y CONCURSO ECOPATITAS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA" presentado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, a través de la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, con un presupuesto de S/. 7,899.00 (Siete mil ochocientos noventa y nueve con 00/100 Soles).

Que, mediante Informe N° 00216-2022-MDS/A-GM-GGAYSP/SGA, Sub Gerencia de Gestión Ambiental informa que se ha programado realizar el "Festival Ambiental y Concurso Ecopatitas" el día sábado 23 de abril del presente año, con la finalidad de promover el cuidado del medio ambiente y de las mascotas; así como incentivar el uso de materiales reciclados; en tal sentido, de acuerdo al Plan de Trabajo aprobado por la Gerencia Municipal, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 079-2022-MDS/A-GM, solicita se remita el expediente a Sesión de Concejo para la aprobación de la donación de premios a otorgar a los ganadores, de acuerdo al detalle descrito en el informe; opinión refrendada por la Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos, mediante Informe N° 00071-2022-MDS/A-GM-GGAYSP, que solicita opinión legal, considerando que los souvenirs serán entregados como premio a los ganadores del Festival, de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PREMIOS	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	COMIDA PARA PERROS	10 SACOS	120.00	S/ 1,200.00
2	LAPICEROS ECOLOGICOS	1 MILLAR	1.10	S/ 1,100.00
3	POLOS	160	20.00	S/ 3,200.00
4	TOMATODOS	30	15.00	S/ 450.00
	TOTAL			S/ 5,950.00

Que, mediante Informe Legal N° 168-2022-MDS/A-GM-OAJ la Oficina de Asesoría Jurídica, indica que, en el referido Plan de Trabajo, se contempla la realización del "Festival Ambiental y Concurso Ecopatitas", considerando como premios para el primer, segundo y tercer puesto; 10 sacos de comida para perros, 1 millar de lapiceros ecológicos, 160 polos y 30 tomatodos. En tal sentido, estando a que los referidos bienes serán entregados a los ganadores del concurso, estaríamos frente a la figura de la donación; al encontramos ante bienes de propiedad de la Municipalidad Distrital de Socabaya, los cuales se encuentran valorizados en el monto de S/. 5,950.00 que serán entregados a los ganadores del concurso a desarrollarse en el Festival Ambiental y Ecopatitas en el distrito de Socabaya, el cual se desarrollará el día 23 de abril del 2022; por lo que en atención a las atribuciones del Concejo Municipal es procedente que se apruebe la donación a través de Acuerdo de Concejo; asimismo, precisa que, con base a la seguridad jurídica, se tiene la irretroactividad de los actos administrativos, toda vez que en determinadas circunstancias el acto puede tener efecto retroactivo, lo cual se manifiesta en la generación de efectos de modo anticipado, al respecto el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción. Siendo que en el presente caso se advierte que el evento en el que se realizará la entrega de los bienes se encuentra próxima a realizarse, esto es el 23 de abril del 2022 y de ser el caso que la sesión de concejo se realice con posterioridad al evento, su aprobación se daría con eficacia anticipada a la fecha de la entrega; siendo de la opinión que se ponga a consideración del concejo municipal para la deliberación de aprobación de la donación de souvenirs a favor de los ganadores del concurso a desarrollarse en el Festival Ambiental Ecopatitas; siendo que revisados los actuados considera que resulta procedente la donación descrita.





Estando a las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972 y a lo acordado en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 28 de abril del 2022, con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA POR UNANIMIDAD:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 23 de abril del 2022, la donación de bienes para la premiación “**FESTIVAL AMBIENTAL Y CONCURSO ECOPATITAS EN EL DISTRITO DE SOCABAYA**”, cuyo costo asciende al monto de S/. 5,950.00 (Cinco mil novecientos cincuenta con 00/100 Soles) a favor de los ganadores del Concurso, organizado por la Sub Gerencia de Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Socabaya, actividad enmarcada en promover el cuidado del medio ambiente y las mascotas, incentivando el uso de materiales reciclados; de acuerdo al siguiente detalle:

N°	PREMIOS	CANTIDAD	P. UNITARIO	P. TOTAL
1	COMIDA PARA PERROS	10 SACOS	120.00	S/ 1,200.00
2	LAPICEROS ECOLOGICOS	1 MILLAR	1.10	S/ 1,100.00
3	POLOS	160	20.00	S/ 3,200.00
4	TOMATODOS	30	15.00	S/ 450.00
	TOTAL			S/ 5,950.00

ARTICULO SEGUNDO: DESTINAR la distribución de los bienes, materia de la presente donación a los ganadores del Festival y Concurso Ecopatitas en el distrito de Socabaya.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR el estricto cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo a la Sub Gerencia de Gestión Ambiental, en la persona de la Ing. Deyker Alonso Mejía Zegarra, debiéndose canalizar esta entrega con documentación sustentatoria de la entrega de los bienes a los beneficiarios de la donación, para dar cuenta al Concejo Municipal de su distribución bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: DISPONER que la Oficina de Administración, Gerencia de Gestión Ambiental y Servicios Públicos y Sub Gerencia de Gestión Ambiental ejecuten las acciones necesarias a fin de cautelar el cumplimiento del presente acuerdo de concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Abog. Yadira Velazco Agramonte de Moscoso
 SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SOCABAYA

 Mg. Wuilber Mendoza Aparicio
 ALCALDE

